

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 MAY 2020

REF: 11001-40-03-045-2019-00998-00

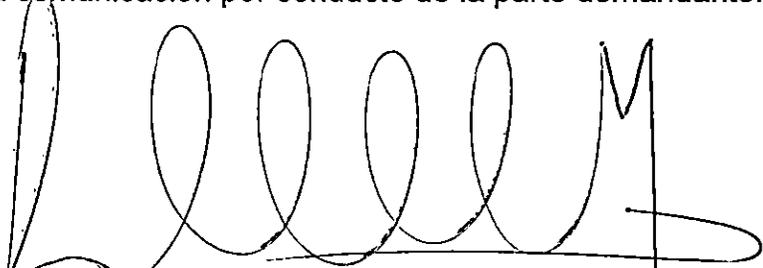
De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 286 del C.G. del P., se corrige el mandamiento de pago de **8 de noviembre de 2019** (fol. 24 cuad. 1), en el sentido de indicar que el nombre correcto del ejecutado es **ALCIDIO LUGO MORENO**.

En todo lo demás, la providencia antes mencionada permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

Previo a pronunciarse sobre el emplazamiento solicitado, por Secretaría, oficiase al Ministerio de Salud y de la Protección Social-RUAF para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe las direcciones físicas y/o electrónicas que reporte el demandado **ALCIDIO LUGO MORENO** en su base de datos. Indíquese, para tal fin, el nombre y el número de identificación del mencionado. Tramítese la comunicación por conducto de la parte demandante.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M Luis Arnulfo Guzmán Ramírez Secretario
